NEPR

Received:

May 14, 2026

3:31 PM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR en representación del consumidor ALBERTO TORRES TORRES **Querellante** **v.** **LUMA ENERGY, LLC y LUMA ENERGY SERVCO, LLC** **Querellada**	**CASO NÚM.: NEPR-QR-2026-0063** **ASUNTO: INCUMPLIMIENTO CON LA LEY DE TRANSFORMACIÓN Y ALIVIO ENERGÉTICO, LEY 57-2014, SEGÚN ENMENDADA, Y LA LEY DE POLÍTICA PÚBLICA ENERGÉTICA, LEY NÚM. 17-2019, SEGÚN ENMENDADA.**

MOCIÓN INFORMATIVA A LOS EFECTOS DE HACER CONSTAR QUE PROBLEMA DE VOLTAJE PERSISTE

AL HONORABLE NEGOCIADO:

Comparece la Oficina Independiente de Protección al Consumidor de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (en adelante, "OIPC"), en representación del Querellante Alberto Torres Torres, por conducto del abogado que suscribe, quien muy respetuosamente EXPONE, ALEGA y SOLICITA:

1. El 27 de febrero de 2026, la OIPC radicó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (en adelante, "Negociado") la Querella de epígrafe debido al incumplimiento reiterado de la Querellada LUMA para con la *Ley de Transformación y ALIVIO Energético*, Ley Núm. 57-2014, según enmendada, así como la *Ley de Política Pública Energética*, Ley Núm. 17-2019, según enmendada.

2. El 5 de marzo de 2026, el Negociado expidió la Citación para la parte Querellada.

3. El 9 de marzo de 2026, la OIPC, le notificó a la Querellada, mediante correo electrónico, copia de la Querella de autos junto con la Citación correspondiente, conforme a las disposiciones de la Sección 3.2-A de la *Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico*, Ley Núm. 38-2017, según enmendada.

4. El 10 de marzo de 2026, mediante *Moción* le informamos a este Negociado sobre dicha notificación, en cumplimiento con el *Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones*, Reglamento del Negociado Núm. 8543 del 18 de diciembre de 2014, ("Reglamento 8543").

5. El 16 de marzo de 2026, este Negociado notificó la designación de la Oficial Examinadora (Lcda. Tania Vázquez Rivera) que tendrá a su cargo el caso de epígrafe.

6. El 30 de marzo de 2026, la parte Querellada a través de su representante legal presentó *Solicitud de Prórroga para Contestar Querella*, a saber, hasta el 20 de abril de 2026.

7. El 15 de abril de 2026, la parte Querellada presentó Contestación a la Querella y en lo pertinente a la presente moción alegó que:

> "*8. Se niega el párrafo número 8 de la Querella. Se alega afirmativamente que, el 22 de febrero de 2025, el Querellante se comunicó con LUMA para reportar problemas de voltaje en su predio. A dicho evento se le asignó el número C25022200033.* ***Se alega, además, que, el 17 de marzo de 2026, personal de campo de LUMA (Grupo BRTO11) realizó la inspección correspondiente e identificó que el transformador que le da servicio al predio del Querellante no regula, por lo que debe ser reemplazado por el Distrito. Sin embargo, de manera temporal, se conectó la línea secundaria a otro transformador***

cercano, quedando el voltaje en 250v fase a fase. Dicho voltaje se encuentra dentro de los parámetros del voltaje nominal permitido por la industria de energía eléctrica." (Negrillas nuestra).

8. Así las cosas, nos hemos comunicado con la Querellante quien nos ha confirmado que la situación y/o problema del alto voltaje persiste en la propiedad objeto del servicio de energía eléctrica, a pesar del alegado remedio temporal informado por la parte Querellada.

9. Por tanto y antes de que, este Negociado emita orden para expresarnos sobre lo informado por la parte Querellada en el citado acápite #8 de la *Contestación a la Querella*, consideramos prudente dejar constancia de que problema de voltaje persiste.

10. Para acreditar lo aquí informado, procedemos anejar copia del formulario sobre *High Voltage Load Test*, completado el 21 de abril de 2026, el cual demuestra un alto voltaje de 267v a 271v en las pruebas realizadas por un perito electricista. Ambas lecturas exceden los parámetros permitidos para la industria de energía eléctrica.[1]

11. Así las cosas, reiteramos los remedios solicitados en la Querella y en su consecuencia, se le ordene a la parte Querellada a corregir el problema de voltaje que afecta a la parte Querellante.

12. Definitivamente, el remedio temporal provisto por la parte Querellada, no ha resuelto el problema de alto voltaje.

POR TODO LO CUAL, se solicita de este Honorable Negociado que tome conocimiento del presente escrito, le ordene a la parte Querellada corregir el problema

[1] Véase, Anejo I "*High Voltage Load Test*".

de alto voltaje de forma permanente y/o estable y emita cualquier otro pronunciamiento que en derecho proceda.

RESPETUOSAMENTE sometido, hoy 14 de mayo de 2026.

CERTIFICO, haber enviado copia fiel y exacta del presente escrito a la parte Querellada a través de la licenciada Raquel Román Morales a su email, raquel.romanmorales@lumapr.com.

***OIPC**

500Ave Roberto H. Todd
San Juan, P.R. 00907
(787.523.6962
8info@oipc.pr.gov

f/ William Rodríguez Lugo
Lcdo. William Rodríguez Lugo
contratistas@jrsp.pr.gov
RUA 17606

ANEJO I

High Voltage Load Test			
Customer Name: Nombre del Cliente:	Torres Torres Alberto		
Customer Phone Number: Número de Teléfono del Cliente:	939-325-1724		
Customer Account or Meter Number: Numero de la Cuenta del Cliente o del Metro:	316513 5159		
Location ID: ID de Localidad:	853 4898090		
Engineer/Certified Electrician: Ingeniero/Perito Electricista:	Damien Cartagena		
Engineer/Certified Electrician's License Number: Número de Licencia de Ingeniero/Perito Electricista:	#15142		
Engineer/Electrician Phone Number: Número de Teléfono del Ingeniero/Perito Electricista:	787-607-1034		
AC/DC PV System Size in kW: Tamaño del Sistema FV AC/DC en kW:	2.928 kW AC	3,200 kW DC	
Date of Voltage Test: Fecha de la Prueba de Voltaje:	21 / abril / 2026		
Voltage without Major Loads, PV On: Voltaje sin Cargas Mayores, FV Encendido:	268v	Time of Voltage Test: Hora de la Prueba de Voltaje:	12:00pm
Voltage without Major Loads, PV Off: Voltaje sin Cargas Mayores, FV Apagado:	270v	Time of Voltage Test: Hora de la Prueba de Voltaje:	12:20pm
Voltage without Major Loads, PV On Again: Voltaje sin Cargas Mayores, FV Encendido Nuevamente:	267v	Time of Voltage Test: Hora de la Prueba de Voltaje:	12:40pm
Voltage with Some Major Loads, PV On: Voltaje con Algunas Cargas Mayores, FV Encendido:	271v	Time of Voltage Test: Hora de la Prueba de Voltaje:	1:00pm
Supply Picture of Transformer that Feeds the Premise, Showing All Numbers Clearly (if possible): Suministre la Imagen del Transformador que Alimenta al Previo, Mostrando Todos los Números Claramente (si es posible):			
Distance from Transformer to Premise (if it can be supplied): Distancia del Transformador al Previo (si es posible suministrarla):	500 pies		
Supply Picture of Premise Load Center with Value of Main Breaker Seen (i.e. 100A, 200A, ...): Suministre Foto del Centro de Carga del Previo con el Valor del Disyuntor Principal Visible (es decir. 100A, 200A, ...):			
How Many Other Premises, Fed by the Same Transformer, Have Solar? (If can tell)? ¿Cuántos Otros Previos, Alimentados por el Mismo Transformador, Utilizan Energía Solar? (Si es posible determinar):			
Estimate the Total Capacity of All the Solar Connected to the Transformer? (if possible): Estime la Capacidad Total de Todos los Paneles Solares Conectados al Transformador (si es posible determinar):			
Supply Picture of Breaker in the Meter Box (if possible): Suministre Foto del Disyuntor en la Caja del Medidor (si es posible):			
If Batteries are Being Used, Specify their Total Capacity and Operating Mode: Si se está Utilizando un Sistema de Almacenamiento, Especifique su Capacidad Total y su Modo de Operación:	13.5 kW	Autoconsumo	